



**SELGYC**

SOCIEDAD ESPAÑOLA  
DE LITERATURA GENERAL  
Y COMPARADA

**AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE  
CONGRESOS, SIMPOSIOS, COLOQUIOS,  
ENCUENTROS CIENTÍFICOS Y/O  
PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL  
MARCO DE LA LITERATURA GENERAL Y  
COMPARADA**



# ANTECEDENTES

La SELGYC (Sociedad Española de Literatura General y Comparada), asociación sin ánimo de lucro, de acuerdo con sus Estatutos tiene como fines (artículo 3):

- Fomentar los estudios de literatura general y comparada.
- Colaborar con todas aquellas instituciones y entidades nacionales e internacionales que se ocupan de estos estudios.

De acuerdo con dichos fines y en ejecución de los mismos, se ha acordado la siguiente convocatoria de ayudas para la anualidad de 2024 descrita a continuación en las modalidades indicadas.

## AYUDAS SELGYC

### Modalidad 1

2 AYUDAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (VIAJE/ALOJAMIENTO) DE DOCTORANDOS/AS: 400 euros cada una.

### Modalidad 2

2 AYUDAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (VIAJE/ALOJAMIENTO) DE JÓVENES DOCTORES/AS (HASTA CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA DE DEFENSA DE LA TESIS): 400 euros cada una.

### Modalidad 3

2 AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC: 400 euros cada una.

La propuesta de gasto que supondrá la presente convocatoria de ayudas para SELGYC en la anualidad 2024, será, atendiendo a la modalidad 1 (800 euros), a la modalidad 2 (800 euros) y a la modalidad 3: (800 euros). Total: **2.400 euros**.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DOCTORANDOS/AS

### **OBJETIVO**

Con estas ayudas, la SELGYC se propone incentivar la investigación de los socios y las socias que están en proceso de elaboración de la tesis doctoral en el ámbito de los estudios de literatura general y comparada.

### **CANDIDATURAS**

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctorando/a que, con matrícula en una universidad española, esté realizando una tesis doctoral de temática propia del ámbito de los estudios de literatura general y comparada. El/la doctorando/a tendrá que ser socio/a de la SELGYC en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y solo podrá disfrutar de la ayuda en una única ocasión, en el caso de su concesión.

### **CONVOCATORIA**

La convocatoria oficial de ayudas se efectuará en la página web de la SELGYC. Para solicitarlas, las/los candidatas/os dispondrán de un plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de dicha convocatoria. Además, la SELGYC podrá usar los medios que considere oportunos para dar publicidad y difusión a la convocatoria.

### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión Evaluadora de la SELGYC, se comunicará a cada una de las personas candidatas la puntuación obtenida. Estas dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones que en todo caso se referirán a errores de cálculo aritmético; no se atenderá a reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole sujetos a discrecionalidad técnica de la Comisión Evaluadora (como adecuación y viabilidad de los proyectos de los/as doctorandos/as).

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DOCTORANDOS/AS

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, la Secretaría de la Comisión comunicará a las personas interesadas las puntuaciones globales y los nombres de los/as beneficiarios/as de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC. Los/as beneficiarios/as tendrán un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda y firmar el documento de aceptación y compromiso (Anexo II). Una vez resuelta la convocatoria, la SELGYC, mediante la Secretaría de la Comisión, comunicará su resultado a la Tesorera de la SELGYC. Esta entregará a cada persona beneficiaria la cuantía de la ayuda, en un solo plazo, una vez se hayan cumplido los requisitos recogidos en el apartado “Compromisos adquiridos por los/las beneficiarios/as”.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

En el plazo máximo de un año desde la notificación de la concesión de la ayuda, el/la beneficiario/a remitirá tanto a la Secretaría de la Comisión como al/a la Tesorero/a de la SELGYC una breve memoria (Anexo III) que muestre la consecución del proyecto de investigación presentado, junto con las copias de las facturas de los gastos realizados, los cuales deberán corresponderse desde el momento de la concesión de la ayuda, pero nunca posteriores a la defensa de la tesis. La Secretaría hará llegar la memoria a todos los miembros de la Comisión Evaluadora y comunicará al/a la Tesorero/a de la SELGYC su aprobación o desaprobación por la mayoría de sus componentes. En caso de aprobación, este/a transferirá a la persona beneficiaria la cuantía justificada de la ayuda asignada. En caso de incumplimiento de los “Compromisos adquiridos”, firmados al aceptar la ayuda, la persona beneficiaria no podrá solicitar ninguna otra subvención por parte de la SELGYC en los cinco años siguientes al de la ayuda concedida. Toda persona beneficiaria deberá hacer constar en las primeras páginas de la versión final de su tesis que, para su elaboración, contó con una ayuda –obtenida por concurso público– de la SELGYC y, en su caso, de otras entidades que, en colaboración con la SELGYC, hayan patrocinado las ayudas.

### SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentarán en un único archivo pdf, incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (Anexo I) (en el que se hace una enumeración sucinta de los documentos presentados y se declara responsablemente su veracidad).
- Copia de la primera y la última matrícula en Doctorado.
- Expediente académico emitido por la universidad en la que esté formalizada la matrícula.
- Breve proyecto (tres páginas como máximo) en el que se recojan los objetivos investigadores planteados por el/la solicitante en caso obtener la ayuda. Relación de gastos previstos para lograr los objetivos, de acuerdo con la cuantía de la ayuda solicitada
- Copia documental de los demás méritos alegados. No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

### BAREMO

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 60 puntos:
  - 1.Grado o Licenciatura hasta 30 puntos (Nota media entre 9,5 y 10: 30 puntos / Nota media entre 9 y 9,5: 20 puntos / Nota media entre 8 y 9: 10 puntos / Nota media entre 7 y 8: 5 puntos).
  - 2.Máster o Cursos de Doctorado hasta 30 puntos (Nota media entre 9,5 y 10: 30 puntos / Nota media entre 9 y 9,5: 20 puntos/ Nota media entre 8 y 9: 10 puntos / Nota media entre 7 y 8: 5 puntos.
  - 3.Premio extraordinario: hasta 5 puntos.
  - 4.Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes: hasta 5 puntos.
- Proyecto de investigación: hasta 30 puntos.
  - 1.Hasta 15 puntos por: Viabilidad del proyecto / Interés del proyecto / Grado de afinidad con los Estudios de Literatura General y Comparada.

Otros conceptos:

- Hasta 10 puntos por: Publicaciones vinculadas al proyecto de la tesis, excluidas las que estén en prensa / Participación en congresos con comunicaciones relacionadas con el tema de investigación propuesto / Asistencia sin comunicación a los simposios o encuentros de jóvenes investigadores de la SELGYC / Asistencia sin comunicación a congresos de temática relativa a la literatura general y comparada. Premios / Becas / Estancias / otros méritos (que tengan relación con el proyecto presentado).
- Hasta 5 puntos por antigüedad de la matriculación en Doctorado: Dos años o más hasta la fecha de convocatoria de la ayuda: 5 puntos. Un año o más hasta la fecha de convocatoria: 1 punto.
- Antigüedad como socia/o de la SELGYC en la fecha de la convocatoria: hasta 10 puntos (Dos años o más: 10 puntos / Un año: 5 puntos / Menos de un año: 0,5 puntos por trimestre completo).

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Evaluación deberán valorar positivamente que el tema de investigación del/ de la solicitante se inscribe en el ámbito de los Estudios de Literatura General y Comparada.

Solo se presentará a baremación un título de Grado y uno de Máster o Cursos de Doctorado. Si el/la solicitante posee más de un título de una misma categoría, se considerará aquel en que haya obtenido mejor nota media, constando los demás en el apartado del baremo "Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes".

En los certificados de calificaciones de cada solicitante deberán constar los valores numéricos de las notas medias. En caso de que no constaran y no fuera posible obtener el certificado correspondiente de las instancias académicas, el/la solicitante hará una declaración responsable de las medias que ha obtenido.

Las calificaciones de carácter no numérico se valorarán según la media de sus correspondientes valores numéricos: un aprobado equivaldrá a 6; un notable, a 8; un sobresaliente, a 9,5 y una matrícula de honor, a 10. En caso de igualdad en las puntuaciones de los/las solicitantes, tendrán preferencia los más antiguos como socios de la SELGYC. Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el/la solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la SELGYC.

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las demás ayudas a la investigación patrocinadas por la SELGYC. Estará formada por siete miembros. Dos de ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la SELGYC. Los demás miembros se nombrarán entre los/as socios/as de la SELGYC que, en convocatoria pública, presenten su candidatura. La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituirla, se difundirá a través de la página web de la SELGYC. Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la SELGYC. En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el/la Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre las candidaturas que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión.

La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la SELGYC, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión. Nadie podrá ser miembro de esta Comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidencia: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Secretaría: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Cinco vocales, de los cuales: Uno perteneciente al cuerpo de Cátedra de Universidad / Tres pertenecientes al cuerpo de Titular de Universidad, Permanentes Laborales o Contratados-as Doctores / Uno a la categoría de Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o categoría asimilable.

De entre las personas candidatas a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la SELGYC nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los/as socios/as más antiguos de la SELGYC y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles.

La Comisión deberá cumplir con su responsabilidad sin gastos para la SELGYC. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna ni compensación por dietas u otros gastos en que el desempeño de la función pudiera suponer para quien forme parte de la Comisión. A petición del/de la interesado/a, el/la Secretario/a de la SELGYC expedirá un certificado de participación.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Las solicitudes de ayuda se enviarán por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión. El/la Secretario/a de la Comisión, antes de enviarlas, calculará aquellas puntuaciones de carácter objetivo (notas medias, antigüedad como socio/a, participación en simposios de la SELGYC, etc.) y acompañará cada expediente de la prevaloración correspondiente en lo relativo a tales aspectos. Cada miembro de la Comisión transmitirá por correo electrónico sus valoraciones a la Secretaría, que las remitirá, a su vez, a los demás miembros. El/la Secretario/a, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al/ a la Presidente un informe en el que figuren los nombres de los/as doctorandos/as con sus puntuaciones.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DOCTORANDAS/OS

Con el visto bueno del/de la Presidente, el/la Secretario/a pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras diez días naturales de plazo sin alegaciones de los miembros de la Comisión, el/la Secretario/a comunicará por correo electrónico a cada doctorando un desglose de la puntuación que ha obtenido; cada uno dispondrá de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderán reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los/las doctorandos/as las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

## OBJETIVO

Con estas ayudas, la SELGYC se propone incentivar la investigación de los/las socios/as que han defendido su tesis doctoral dentro de los cinco años anteriores a la presente convocatoria en el ámbito de los estudios de literatura general y comparada.

## CANDIDATURAS

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctor/a que haya realizado una tesis doctoral de temática relacionada con los estudios de literatura general y comparada. El/la solicitante doctor/a tendrá que ser socio/a de la SELGYC en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, que solo podrá disfrutarse en una única vez.

## CONVOCATORIA

La convocatoria de ayudas se efectuará en la página web de la SELGYC. Para solicitarlas, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de VEINTE DÍAS naturales a partir del siguiente a la publicación de dicha convocatoria. Además, la SELGYC dispondrá de los medios que considere oportunos para dar publicidad a la convocatoria.

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión Evaluadora de la SELGYC, se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as la puntuación obtenida. Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones que en todo caso se referirán a errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole de acuerdo con su discrecionalidad técnica (como la adecuación y viabilidad del proyecto).

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará a los/las interesados/as las puntuaciones globales y los nombres de los/las beneficiarios/as de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC. Los/las beneficiarios/as tendrán un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda y firmar el documento de aceptación y compromiso (Anexo II). Una vez resuelta la convocatoria, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará su resultado al/a la Tesorero/a de la SELGYC. Este entregará a cada persona beneficiaria la cuantía de la ayuda, en un solo plazo, una vez se hayan cumplido los requisitos recogidos en el apartado “Compromisos adquiridos por los/las beneficiarios/as”.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS**

En el plazo máximo de un año desde la notificación de la concesión de la ayuda, el/la beneficiario/a remitirá al/a la Secretario/a de la Comisión una breve memoria (Anexo III) que muestre la consecución del proyecto de investigación presentado, junto con las copias de las facturas de los gastos realizados. Asimismo, remitirá al/la Tesorero/a los originales de dichas facturas, junto con una copia de la memoria. Los gastos realizados deberán corresponderse desde el momento de la concesión de la ayuda, pero nunca posteriores a la defensa de la tesis. El/La Secretario/a hará llegar la memoria a todos los miembros de la Comisión Evaluadora y comunicará al/a la Tesorero/a de la SELGYC su aprobación o desaprobación por la mayoría de sus componentes. En caso de aprobación, este/a transferirá al/a la beneficiario/a la cuantía justificada de la ayuda asignada. En caso de incumplimiento de los “Compromisos adquiridos”, firmados al aceptar la ayuda, el/la beneficiario/a no podrá solicitar ninguna otra subvención por parte de la SELGYC en los cinco años siguientes al de la ayuda concedida. Todo/a beneficiario/a deberá hacer constar, en el caso de las publicaciones derivadas de participación en actividades científicas patrocinadas por la SELGYC, que, para su elaboración, contó con una ayuda, obtenida por concurso público, de la SELGYC.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

## SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentarán en un único archivo pdf, incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (Anexo I) (en el que se hace una enumeración sucinta de los documentos presentados y se declara fehacientemente su veracidad).
- Copia del título de Doctor/a.
- Breve proyecto (tres páginas como máximo) en el que se recojan los objetivos investigadores planteados por el/la solicitante en caso obtener la ayuda. Relación de gastos previstos para lograr los objetivos, de acuerdo con la cuantía de la ayuda solicitada
- Copia documental de los demás méritos alegados. No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

## BAREMO

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 60 puntos:
  1. Grado o Licenciatura hasta 30 puntos (Nota media entre 9,5 y 10: 30 puntos / Nota media entre 9 y 9,5: 20 puntos / Nota media entre 8 y 9: 10 puntos / Nota media entre 7 y 8: 5 puntos).
  2. Máster o Cursos de Doctorado hasta 30 puntos (Nota media entre 9,5 y 10: 30 puntos / Nota media entre 9 y 9,5: 20 puntos / Nota media entre 8 y 9: 10 puntos / Nota media entre 7 y 8: 5 puntos).
  3. Premio extraordinario hasta 5 puntos.
  4. Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes hasta 5 puntos.
- Proyecto de investigación: hasta 30 puntos.
  1. Hasta 15 puntos por: Viabilidad del proyecto / Interés del proyecto / Grado de afinidad con los Estudios de Literatura General y Comparada.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

Otros conceptos:

- Hasta 10 puntos por: Publicaciones vinculadas a la temática del proyecto solicitado, excluidas las que estén en prensa / Participación en congresos con comunicaciones relacionadas con el tema de investigación propuesto / Asistencia sin comunicación a los simposios o encuentros de jóvenes investigadores de la SELGYC / Asistencia sin comunicación a congresos de temática relativa a la literatura general y comparada. Premios / Becas / Estancias / otros méritos (que tengan relación con el proyecto presentado).
- Hasta 5 puntos por antigüedad en el grado de Doctor: Dos años o más hasta la fecha de convocatoria de la ayuda: 5 puntos. Un año o más hasta la fecha de convocatoria: 1 punto.
- Antigüedad como socio/a de la SELGYC en la fecha de la convocatoria: hasta 10 puntos (Dos años o más: 10 puntos / Un año: 5 puntos / Menos de un año: 0,5 puntos por trimestre completo).

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Evaluación deberán valorar positivamente que el tema de investigación del/de la solicitante se inscribe en el ámbito de los Estudios de Literatura General y Comparada.

Solo se presentará a baremación un título de Grado y uno de Máster o Cursos de Doctorado. Si el/la solicitante posee más de un título de una misma categoría, se considerará aquel en que haya obtenido mejor nota media, constando los demás en el apartado del baremo "Otros títulos de Grado, Máster o equivalentes".

En los certificados de calificaciones de cada solicitante deberá constar los valores numéricos de las notas medias. En caso de que no constaran y no fuera posible obtener el certificado correspondiente de las instancias académicas, el/la solicitante hará una declaración de las medias que ha obtenido.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

Las calificaciones de carácter no numérico se valorarán según la media de sus correspondientes valores numéricos: un aprobado equivaldrá a 6; un notable, a 8; un sobresaliente, a 9,5 y una matrícula de honor, a 10. En caso de igualdad en las puntuaciones de los/las solicitantes, tendrán preferencia los/las más antiguos/as como socios/as de la SELGYC. Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el/la solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la SELGYC.

## **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las demás ayudas a la investigación patrocinadas por la SELGYC. Estará formada por siete miembros. Dos de ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la SELGYC. Los demás miembros se nombrarán entre los/las socios/as de la SELGYC que, en convocatoria pública, presenten su candidatura. La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituir la Comisión, se difundirá a través de la página web de la SELGYC. Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la SELGYC.

En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el/la Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre los/las candidatos/as que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión. La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la SELGYC, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión. Nadie podrá ser miembro de esta Comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidencia: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Secretaría: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Cinco vocales, de los cuales: Uno perteneciente al cuerpo de Cátedra de Universidad / Tres pertenecientes al cuerpo de Titular de Universidad, Permanentes Laborales o Contratados-as Doctores / Uno a la categoría de Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o categoría asimilable.

De entre los/las candidatos/as a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la SELGYC nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los/las socios/as más antiguos/as de la SELGYC y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los/las de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles. La Comisión deberá realizar su responsabilidad sin gastos para la SELGYC. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna. A petición del/de la interesado/a, el/la Secretario/a de la SELGYC le expedirá un certificado de participación.

Todas las solicitudes de ayuda se enviarán por correo electrónico, a todos los miembros de la Comisión. El/La Secretario/a de la Comisión, antes de enviarlas calculará aquellas puntuaciones de marcado carácter objetivo (notas medias, antigüedad como socio, participación en simposios de la SELGYC, etc.) y acompañará cada expediente de la prevaloración correspondiente en lo relativo a tales aspectos. Cada miembro de la Comisión transmitirá por correo electrónico sus valoraciones al/a la Secretario/a, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El/La Secretario/a, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en el que figuren los nombres de los doctorandos/as con sus puntuaciones. Con el visto bueno del/de la Presidente, el/la Secretario/a pasará el informe a todos los miembros de la Comisión.

# AYUDAS A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE JÓVENES DOCTORES/AS

(hasta 5 años de la defensa de su tesis)

Tras diez días de plazo sin alegaciones de los miembros de la Comisión, el/la Secretario/a comunicará por correo electrónico a cada doctorando/a un desglose de la puntuación que ha obtenido; cada uno/a dispondrá de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los/las doctorandos/as las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los/las beneficiarios/as de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

### **OBJETIVO**

Con estas ayudas, la SELGYC se propone incentivar la investigación de los/as socios/as doctores/as en el ámbito de los estudios de literatura general y comparada.

### **CANDIDATURAS**

Podrá optar a estas ayudas cualquier doctor/a en la temática relacionada con los estudios de literatura general y comparada. El/la solicitante doctor/a tendrá que ser socio/a de la SELGYC en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, solo podrá disfrutarse en una única vez en un periodo de cinco años.

### **CONVOCATORIA**

La convocatoria de ayudas se efectuará en la página web de la SELGYC. Para solicitarlas, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de dicha convocatoria. La SELGYC dispondrá de la página web, así como de los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión Evaluadora de la SELGYC, se comunicará a cada uno/a de los/las candidatos/as la puntuación obtenida. Estos/Estas dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones que en todo caso se referirán a errores de cálculo aritmético; no se atenderán reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole (adecuación y viabilidad del proyecto).

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará a los/las interesados/as las puntuaciones globales y los nombres de los/las beneficiarios/as de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC.

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

Los/as beneficiarios/as tendrán un plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda y firmar el documento de aceptación y compromiso (Anexo II). Una vez resuelta la convocatoria, el/la Secretario de la Comisión comunicará su resultado al/la Tesorero/a de la SELGYC. Este/Esta entregará a cada beneficiario/a la cuantía de la ayuda, en un solo plazo, una vez se hayan cumplido los requisitos recogidos en el apartado “Compromisos adquiridos por los/las beneficiarios/as”.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS**

En el plazo máximo de un año desde la notificación de la concesión de la ayuda, el/la beneficiario/a remitirá al/a la Secretario/a de la Comisión una breve memoria (Anexo III) que muestre la consecución del proyecto de publicación de una investigación original presentado, junto con las copias de las facturas de los gastos realizados relacionados con la publicación en una editorial o en una revista. Asimismo, remitirá al/a la Tesorero/a los originales de dichas facturas, junto con una copia de la memoria. Los gastos realizados deberán corresponderse desde el momento de la concesión de la ayuda, pero nunca posteriores a la fecha de la publicación que deberá contar con ISBN.

El/La Secretario/a hará llegar la memoria a los miembros de la Comisión Evaluadora y comunicará al/a la Tesorero/a de la SELGYC su aprobación o desaprobación por la mayoría de sus componentes. En caso de aprobación, este/esta transferirá al/a la beneficiario/a la cuantía justificada de la ayuda asignada. En caso de incumplimiento de los “Compromisos adquiridos”, firmados al aceptar la ayuda, el/la beneficiario/a no podrá solicitar ninguna otra subvención por parte de la SELGYC en los cinco años siguientes al de la ayuda concedida. Todo/a beneficiario/a deberá hacer constar en las publicaciones patrocinadas por la SELGYC, que, para su elaboración, contó con una ayuda -obtenida por concurso público- de la SELGYC.

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

### SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentarán en un único archivo pdf, incluirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud (Anexo I) en el que se hace una enumeración sucinta de los documentos presentados y se declara fehacientemente su veracidad).
- Copia del título de Doctor/a.
- Breve proyecto (tres páginas como máximo) en el que se recojan los objetivos investigadores planteados por el/la solicitante en caso obtener la ayuda. Relación de gastos previstos para lograr los objetivos, de acuerdo con la cuantía de la ayuda solicitada
- Copia documental de los demás méritos alegados No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

### BAREMO

La evaluación de las solicitudes presentadas se regirá por el siguiente baremo sobre 100 puntos:

- Publicaciones: hasta 60 puntos:
  - 1.Monografía de autoría única, publicada en editoriales de referencia en los estudios de literatura comparada, hasta 20 puntos.
  - 2.Artículos en revistas Q1, Q2 o bien artículos de revistas con índices métricos contrastados (indicar la métrica) de autoría única hasta 15 puntos (5 puntos por artículo).
  - 3.Artículos en revistas Q3, Q4 o bien artículos de revistas con índices métricos contrastados (indicar la métrica) de autoría única hasta 15 puntos (4 puntos por artículo). Capítulos de libro de autoría única hasta 10 puntos (4 puntos por capítulo o por capítulos de autoría compartida).

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

- Publicaciones relacionadas con proyectos de investigación de I+D+i en la temática de Literatura General y Comparada: hasta 30 puntos.
  1. Artículos relacionados con el proyecto, de autoría única, hasta 20 puntos (5 puntos por artículo).
  2. Libros de autoría única hasta 10 puntos (5 puntos por libro vinculado al proyecto /4 sin vinculación).
- Antigüedad como socio de la SELGYC en la fecha de la convocatoria: hasta 10 puntos (Dos años o más: 10 puntos / Un año: 5 puntos / Menos de un año: 0,5 puntos por trimestre completo).

Al menos cuatro miembros de la Comisión de Evaluación deberán valorar positivamente que el tema de investigación del/de la solicitante se inscribe en el ámbito de los Estudios de Literatura General y Comparada.

En caso de igualdad en las puntuaciones de los/las solicitantes, tendrán preferencia los/las más antiguos como socios/as de la SELGYC. Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el/la solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la SELGYC.

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las demás ayudas a la investigación patrocinadas por la SELGYC. Estará formada por siete miembros. Dos de ellos pertenecerán a la Junta Directiva de la SELGYC. Los demás miembros se nombrarán entre los/las socios/as de la SELGYC que, en convocatoria pública, presenten su candidatura. La convocatoria para formar parte de esta Comisión, así como los nombres de quienes sean nombrados para constituirla, se difundirá a través de la página web de la SELGYC.

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

Los miembros de esta Comisión se renovarán en los seis primeros meses de ejercicio de cada nueva Junta Directiva de la SELGYC. En caso de dimisión de un miembro de la Comisión, el/la Presidente de esta propondrá que lo sustituya quien mejor corresponda de entre los candidatos que se presentaron a la convocatoria de formación de la Comisión.

La Comisión nunca estará compuesta por menos de cinco miembros. Si se diera tal caso por sucesivas dimisiones e imposibilidad de reemplazo conforme se expresa en el párrafo anterior, su Presidente habrá de comunicarlo a la Junta Directiva de la SELGYC, que procederá a la convocatoria de nuevas candidaturas para la renovación parcial de la Comisión. Nadie podrá ser miembro de esta Comisión en dos periodos seguidos, entendiéndose que cada periodo abarca el tiempo por el que fue elegida la Junta Directiva que convocó la formación de la Comisión.

La Comisión quedará constituida según los siguientes criterios:

- Presidencia: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Secretaría: un miembro de la Junta Directiva de la SELGYC
- Cinco vocales, de los cuales: Uno perteneciente al cuerpo de Cátedra de Universidad / Tres pertenecientes al cuerpo de Titular de Universidad, Permanentes Laborales o Contratados-as Doctores / Uno a la categoría de Ayudante Doctor, Asociado Doctor, Colaborador Doctor o categoría asimilable.

De entre los/las candidatos/as a formar parte de la Comisión, la Junta Directiva de la SELGYC nombrará, dentro de cada nivel profesional, a los/las socios/as más antiguos de la SELGYC y, si se diera el caso de igualdad en la antigüedad, a los/las de más edad. Si no hubiera suficientes candidaturas para cubrir algún nivel, se recurrirá a las candidaturas presentadas para el resto de los niveles.

# AYUDAS DESTINADAS A LA PUBLICACIÓN DE UNA OBRA INDIVIDUAL RELACIONADA CON LOS FINES DE LA SELGYC

La Comisión deberá realizar su responsabilidad sin gastos para la SELGYC. La participación en la Comisión no supondrá retribución alguna ni compensación por dietas u otros gastos en que el desempeño de la función pudiera suponer para quien forme parte de la Comisión. A petición del/de la interesado/a, el/la Secretario/a de la SELGYC expedirá un certificado de participación.

## **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Todas las solicitudes de ayuda se enviarán por correo electrónico, a todos los miembros de la Comisión. El/La Secretario/a de la Comisión, antes de enviarlas calculará aquellas puntuaciones de marcado carácter objetivo (notas medias, antigüedad como socio/a, participación en simposios de la SELGYC, etc.) y acompañará cada expediente de la prevaloración correspondiente en lo relativo a tales aspectos. Cada miembro de la Comisión transmitirá por correo electrónico sus valoraciones al/ a la Secretario/a, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros. El/La Secretario/a, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al/a la Presidente un informe en el que figuren los nombres de los/las doctorandos/as con sus puntuaciones.

Con el visto bueno del/de la Presidente, el/la Secretario/a pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras diez días de plazo sin alegaciones de los miembros de la Comisión, el/la Secretario/a comunicará por correo electrónico a cada doctorando/a un desglose de la puntuación que ha obtenido; cada uno dispondrá de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa puntuación. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el/la Secretario/a de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los/las doctorandos/as las puntuaciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los/las beneficiarios/as de las ayudas. Estos nombres se difundirán a través de la página web de la SELGYC y por cualquier otro medio que se estime oportuno.